	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA
	SECRETARIA DE GOBIERNO
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
	ACTA DE SUSPENSION

CIUDAD Y FECHA	Firavitoba, 11 de diciembre de 2025				**No. 1**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra		Contrato de Suministro		Convenio Interadministrativo
	Contrato de Prestacion de Servicios		Contrato de Consultoria	X	Otro Cual?
CONTRATO No.	MF-MC-042 DE 2025		**FECHA**		29/08/2025
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO ESQUINERO MUNICIPAL TITULADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 52 DEL 03 DE ABRIL DE 2004 CON CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD MI No. 095-118956 DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.				
CONTRATISTA	CARLOS JULIÁN TORRES ÁLVAREZ		**NIT/CC**		1.057.587.935
SUPERVISOR INTERNO	DIEGO SEBASTIAN CHINOME PATARROYO				
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($35,999,648.52)				
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses a partir del acta de inicio.				

En las oficinas de la Alcaldia Municipal del municipio de Firavitoba -Boyacá, se reunieron los señores: CARLOS JULIÁN TORRES ÁLVAREZ contratista, y DIEGO SEBASTIAN CHINOME PATARROYO Secretario de Planeacion, Obras e Infraestructura en calidad de Supervisor interno delegado por el municipio, con el fin de suscribir la presente acta de Suspension, previo comite realizado, donde se exponen las razones de la presente acta y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. -Que dadas las condiciones en las que actualmente se encuentra el trazado de la red eléctrica de media tensión contigua al predio en donde se formula el proyecto, es necesaria la visita por parte del personal profesional de la Empresa de Energía de Boyacá "EBSA", esta con el fin de poder evaluar y considerar el traslado o modificación del trazado de dicha red, ya que una vez establecido el diseño de la cubierta del escenario deportivo, se evidencia que en el momento de ejecutar físicamente el proyecto, se pueden presentar inconvenientes de seguridad al momento del izaje y montaje de la estructura metálica de la cubierta, ya que si no se mantiene las distancias mínimas de seguridad se puede exponer la vida e integridad física de quienes la puedan realizar.

SEGUNDA. -Que una vez obtenido el concepto técnico por parte del personal profesional de la empresa de energía de Boyacá "EBSA", este se debe tener en cuenta ante una posible modificación del diseño ya presentado a la entidad, ya que en caso de ser necesaria su modificación se debe ajustar los componentes que se vean afectados por la misma.

TERCERA. -Que es importante tener en cuenta la disponibilidad del personal profesional y técnico involucrado en el desarrollo de los componentes que conforman el proyecto, ya que se acerca la temporada de fin de año y dicha disponibilidad no es permanente.

ACUERDA,

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecucion del contrato MF-MC-042 DE 2025 a partir del once (11) de diciembre del 2025, por un termino de un (01) mes, teniendo en cuenta que este podrá reiniciarse antes si las condiciones que dieron origen a la suspensión cambian.

SEGUNDO: Se aclara que la suspensión no genera ninguna indemnización, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
CARLOS JULIÁN TORRES ÁLVAREZ

RETARIO DE PLANEACION, OBRAS E INFRAESTRUC
DIEGO SEBASTIAN CHINOME PATARROYO